

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En relación con el proyecto de Orden Foral por la que se regulan las normas de ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que determina que se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, se pretende con la presente consulta recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

### A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, establece en su artículo 33 que los programas de control y erradicación de enfermedades se establecerán mediante Orden Foral del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que se publicará en el "Boletín Oficial de Navarra" y de la que se dará información a través de los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra

### B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Orden Foral 43/2014, de 21 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan las normas de ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral De Navarra necesita adecuarse a la evolución de la prevalencia de las enfermedades. Para ello es necesario modificar varios artículos y anexos. La principal modificación es ampliar el programa de erradicación de tuberculosis a todas las explotaciones de caprino.

### C) Objetivos de la norma

Publicar una nueva Orden Foral que establezca el control de la tuberculosis en todas las explotaciones de caprino de Navarra; que no contemple la enfermedad vesicular porcina; que ajuste las actuaciones a la situación sanitaria actual de Navarra en el caso de brucelosis y que corrija dos errores de redacción para las pestes porcinas.

### D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

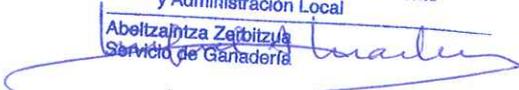
A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y las normas que regirán la ejecución de los programas de vigilancia, control y erradicación de determinadas enfermedades de los animales en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2019

 **Gobierno de Navarra**  
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua  
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente  
y Administración Local

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GANADERÍA**

Abeltzaintza Zerbitzua  
Servicio de Ganadería

  
Miguel Ángel Martínez Pérez